



Área de Sostenibilidad Medioambiental

## SE CONSTITUYE LA MESA DE TRABAJO TRANSVERSAL PARA EL SEGUIMIENTO DE LOS PLANES ZONALES DE LAS ZONAS ACÚSTICAMENTE SATURADAS

Ayuntamiento, comerciantes, hosteleros, restauradores y vecinos de las zonas declaradas ZAS trabajarán conjuntamente en la correcta aplicación de la normativa en materia de ruidos y en el diseño de actuaciones concretas

03/02/2022.- En el día de hoy se ha constituido la mesa de trabajo ZAS compuesta por las áreas de Sostenibilidad Medioambiental, Comercio y Vía Pública y Seguridad, Ordenación del Territorio y Gestión Tributaria del Ayuntamiento de Málaga y por representantes del sector hostelería y comerciantes y vecinos de las zonas declaradas como ZAS, respondiendo al compromiso adquirido con la entrada en vigor de la nueva normativa en materia de control de ruidos en enero de 2020.

Desde ese momento, varias calles y plazas del Centro Histórico y del distrito de Teatinos cuenta con la declaración de Zonas Acústicamente Saturadas (ZAS), en cumplimiento de la Ordenanza municipal para la Prevención y Control de Ruidos y Vibraciones, que sigue lo establecido en el Decreto 6/2012 del Reglamento de Protección contra la contaminación acústica e Andalucía. Un total de 103 calles quedan sujetas a la aplicación de restricciones, en concreto 98 calles del centro y cinco en el distrito de Teatinos, además de la prohibición la apertura de nuevos bares y restaurantes en las vías afectadas.

Igualmente, esta declaración conllevaba la constitución formal del Órgano Transversal de Gestión del Ruido y la creación de una mesa de trabajo formada por representantes del sector hostelería, vecinos y el Ayuntamiento de Málaga para el seguimiento de las ZAS, que hoy ha visto la luz, tras el retraso sufrido por las crisis sanitaria vivida desde el mes de marzo del 2020, justo unas semanas después de la entrada en vigor de esta normativa.

### INTEGRANTES

En la constitución de esta primera mesa de trabajo transversal para el desarrollo de planes zonales de las calles declaradas acústicamente saturadas han participado, junto a las distintas Área del Ayuntamiento de Málaga, las asociaciones de comerciantes Romeral/Teatinos y Centro Histórico; las asociaciones de vecinos Centro Antiguo, Romeral Contra el Ruido y de Romeral/Teatinos; la Asociación de Hostelería MAHOS; la Asociación de



Empresarios Hoteleros, AEHCOS, así como la Asociación Málaga de Noche de discotecas y salas de fiesta.

Esta primera reunión marca el punto de partida de este grupo de trabajo que valorará y analizará la situación de las zonas ZAS, así como la aplicación de la normativa vigente y se trabajará en diseño de medidas concretas y planes de actuaciones concretas que respondan a demandas de los vecinos y colectivos afectados.

Hay que recordar, que la normativa establece la prohibición de la apertura de nuevos locales de ocio en las vías afectadas. Es decir, no se podrán abrir nuevos establecimientos de hostelería en locales que no tengan ya ese uso. En concreto, “no se podrán tramitar nuevos expedientes sobre calificación ambiental para la apertura de establecimientos de primera instalación de ocio y esparcimiento”.

Respecto a los expedientes que ya están en curso, éstos si tendrán continuidad, se contempla por tanto, la posibilidad de mantener el uso de ocio cuando se trate de un traspaso y se mantengan las misma condiciones y características del anterior, situación que permitiría continuar con la actividad pero sujeta al cumplimiento de la nueva normativa previstas y en el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica de Andalucía en materia de horarios y obligaciones. En este sentido, se pone de manifiesto que en estos dos años de vigencia de la normativa se han gestionado 58 cambios de titularidad, que ha supuesto la revisión y adaptación del cumplimiento de las condiciones acústicas acorde a los nuevos requisitos.

En lo relativo a los horarios de terrazas, la normativa establece que se deberá cumplir el siguiente horario: de domingo a jueves hasta las 00:30h y viernes y sábados hasta las 01:00h en otoño/ invierno; y de domingo a jueves hasta las 01:00h y viernes y sábados hasta las 01:30h en primavera/verano

Estos horarios se verán afectados en fechas como Semana Santa, Navidad, Carnaval y Feria, además de en otros 20 días adicionales en los que la Junta de Gobierno Local podrá establecer dispensas. Y en este sentido, en estos años se han tramitado 20 dispensas con una mayor planificación y tan solo se ha autorizado la ampliación de horarios durante 5 días.

